

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01919

Las sentencias de 24 de mayo de 2007 proferida por la Subsección A, Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y 1º de noviembre de 2012 emitida por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, así como el auto de 3 de diciembre de 2012 que resolvió sobre la aclaración, adición y corrección de la última, relativas a la acción de grupo donde fue beneficiaria de una indemnización la señora Rosaura Montenegro Marín (q.e.p.d.), incorpórese al plenario y póngase en conocimiento.

Ahora bien, dado que la Defensoría del Pueblo mediante Resolución 1025 de 9 de julio de 2015 en su artículo cuarto dispuso "*envíese a la Subsección A, Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, los cuadros relacionados con (...) iii) nombre de los beneficiarios reconocidos más de una vez en la sentencia que puso fin a la acción de grupo, del subgrupo I y II; solicitando la verificación de los nombres e identificación de los beneficiarios allí relacionados*", dentro de los cuales está la señora Rosaura Montenegro Marín (q.e.p.d.) (numerales 8 y 526 de la sentencia), por secretaría ofíciase a la Subsección A, Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que en el término de diez (10) días remita la providencia mediante la cual resolvió tal solicitud. Adjúntese copia de los folios 150 a 219.

También, por secretaría ofíciase a la Defensoría del Pueblo para que en el mismo término envíe copia de la Resolución que profirió con ocasión de la decisión que emitió la Subsección A, Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca frente a la solicitud de verificación del nombre e identificación de la beneficiaria Rosaura Montenegro Marín (q.e.p.d.).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a90287bf6660ce7c97da2a1e2d21ce7693704362ff6c00f8965a666eb60d8fd

Documento generado en 24/09/2021 03:24:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**